INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ PACHECO Jorge Erik FAU
20131367008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/10/2025 14:50:59-0500

Resolución Directoral

Nº 281- IGP/2025

Lima, 16 de octubre de 2025

VISTO;

El expediente 18999-2025 "*Plan de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Geofísico del Perú – Periodo 2025–2028"*, elaborado por el Equipo de Patrimonio de la Oficina de Logística, en cumplimiento de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y el informe que sustenta la necesidad de su aprobación; y.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, del Instituto Geofísico del Perú – IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú, a fin de consolidar la investigación científica de los diversos campos de Geofísica, la prestación de servicios de información que brinda para la gestión de riesgo de desastres y regular su intervención en la Ciencias de la Tierra, en la Ciencias de la Atmosfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, establece los lineamientos que las entidades del Estado deben seguir para la contratación de seguros de bienes patrimoniales, disponiendo la formulación de un Plan de Aseguramiento como documento de gestión previo al proceso de contratación correspondiente;

Que, mediante Informe No 023-2025-IGP/OA-ULO-CP, el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística ha elaborado el *Plan de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del IGP – Periodo 2025–2028*, el cual contiene la evaluación de los riesgos, coberturas, tipos de bienes y demás aspectos técnicos requeridos, siendo necesario emitir la resolución que apruebe dicho instrumento de gestión;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo

N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada a través de la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **Aprobar** el Plan de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Geofísico del Perú – Periodo 2025–2028, que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Designar a la Coordinadora del Equipo de Control Patrimonial como responsable de realizar las actividades de aseguramiento de bienes muebles e inmuebles del Instituto Geofísico del Perú.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Logística a través del Equipo de Control Patrimonial, realice la supervisión y cumplimiento del Plan de Aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Geofísico – periodo 2025-2028.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (www.igp.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

IGP
Firmado digitalmente por:
BUENO TRUCIOS Maritza Carmen FAU
20131367008 hard
Motivo: Soy el Autor del Documento
Fecha: 16/10/2025 15:01:23-0500

MARITZA CARMEN BUENO TRUCÍOS
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

IGP
V.B.
Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Lourdes Isabel FAU
20131367008 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/10/2025 14:47:16-0500

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP)

2025- 2028

OFICINA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE LOGISTICA – EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP) 2025- 2028

1. OBJETIVO

Establecer la estrategia institucional para garantizar la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles e inmuebles patrimoniales del Instituto Geofísico del Perú (IGP), ante eventuales daños, pérdidas, sustracción o siniestros que afecten su integridad o funcionamiento, conforme a lo dispuesto en el Artículo 90 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”

2. FINALIDAD

Asegurar la protección del patrimonio institucional del IGP mediante la gestión eficiente y preventiva del aseguramiento de bienes muebles e inmuebles patrimoniales, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, promoviendo la continuidad operativa de las actividades científicas, técnicas y administrativas.

3. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El IGP cuenta con bienes muebles patrimoniales de diversa naturaleza distribuidos en sedes, laboratorios, centros de investigación y estaciones a nivel nacional.

Estos bienes comprenden equipos sísmicos, computadoras, mobiliario, vehículos, instrumentación Geofísica y de laboratorio, y otros de alto valor técnico y científico.

Del diagnóstico institucional realizado, se identificó la necesidad de fortalecer la cobertura de seguros para equipos de campo y bienes ubicados en zonas con alto riesgo de exposición a eventos naturales, sustracción o deterioro por factores ambientales.

Dichos bienes muebles patrimoniales se encuentran asignados a los servidores del Instituto Geofísico del Perú – IGP, para ser utilizados exclusivamente para la realización de las labores propias al cargo o puesto de trabajo; quienes son responsables de la debida custodia y uso de los mismos; existiendo labores que se realizan fuera de la institución como es el caso de: instalaciones de estaciones sísmicas, recolección de muestras, mantenimientos de equipos y demás actividades, las cuales son efectuadas en los diferentes departamentos del Perú. En ese sentido, pueden suscitarse incidencias por robo, hurto, perdida o por daños accidentales.

Asimismo, dentro de las instalaciones de las sedes del Instituto Geofísico del Perú – IGP, se cuenta con mobiliario, equipos informáticos, equipos de comunicación, instrumentos de medición, etc, los cuales están expuestos a cualquier tipo de siniestro; por ello, se hace necesario contar con el aseguramiento de los bienes muebles

patrimoniales, para mantener la cobertura de estos ante cualquier tipo de eventualidad que pudiera suscitarse.

En ese sentido, con la finalidad de salvaguardar los bienes patrimoniales de propiedad y/o bajo administración del Instituto Geofísico del Perú – IGP, se debe contar con los seguros patrimoniales para los bienes muebles e inmuebles.

4. DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES

Los bienes patrimoniales del IGP incluyen, entre otros:

- Equipos científicos y tecnológicos (sismógrafos, sensores, GPS de alta precisión, estaciones meteorológicas, espectrómetros, drones, maquinarias, etc.).
- Equipos de cómputo, servidores y sistemas de almacenamiento de datos.
- Mobiliario de oficina y laboratorio.
- Vehículos institucionales y unidades de campo.
- Equipos de comunicación y redes.
- Sedes del IGP y sedes bajo su administración.

Cuenta contable	Denominación	Cantidad de bienes	Valor de Adquisc.
1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	36	S/ 3,346,112.32
1503.0102	PARA TRANSPORTE AÉREO	7	S/ 194,372.22
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	114	S/ 414,942.18
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	2,531	S/ 1,775,882.73
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	28	S/ 34,213.85
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	2,047	S/ 13,207,659.99
1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	246	S/ 1,129,066.60
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2,850	S/ 38,524,258.33
1503.020401	MOBILIARIO	22	S/ 5,101.40
1503.020402	EQUIPO	36	S/ 685,190.91
1503.020501	MOBILIARIO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	7	S/ 116,588.58
1503.020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	12	S/ 249,804.06

1503.020601	EQUIPO DE CULTURA Y ARTE	2	S/ 14,470.49
1503.020602	MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	45	S/ 85,999.95
1503.020701	EQUIPO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	2	S/ 3,292.10
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	152	S/ 927,935.84
1503.020902	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	26	S/ 44,193.19
1503.020903	SEGURIDAD INDUSTRIAL	43	S/ 47,360.08
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	337	S/ 2,732,595.75
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	1,561	S/ 36,286,705.19
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	469	S/ 7,732,155.49
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	2,565	S/ 1,092,138.32
9105.0302	EQUIPO DE TRANSPORTE NO DEPRECIABLE	1	S/ 1.00
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	1,471	S/ 528,290.97
Total general		14,610	S/ 109,178,331.54

5. TIPO DE SEGURO

El aseguramiento de los bienes patrimoniales se efectuará mediante pólizas colectivas o individuales que incluyan las siguientes coberturas mínimas de Seguro Multirriesgo y seguro vehicular:

- Daños por incendio, terremoto, inundación, robo, sustracción, vandalismo, sabotaje. y riesgos de la naturaleza
- Daños accidentales durante el transporte o manipulación.
- Riesgos a las unidades vehiculares institucionales, daño propio, responsabilidad civil, accidentes de tránsito y otros.
- Riesgos eléctricos o electrónicos (para equipos científicos y de cómputo).
- Cobertura total o parcial de reposición o reembolso, según disponibilidad presupuestal.
- Todo tipo de daño en los inmuebles.

ITEM	TIPO DE POLIZA	COBERTURA
1.	Multiriesgo	Daños a los bienes e inmuebles asegurados que se encuentren dentro de los predios declarados, contra destrucción o daño físico directo, ocurrido en forma súbita e imprevista en el periodo de vigencia de la póliza, ocasionados por incendios, explosión, vandalismo,

		terrorismo, riesgos políticos, terremoto y riesgos de la naturaleza.
2.	Vehículos	Daño propio, Responsabilidad Civil, accidentes de los ocupantes, accesorios musicales y otros
3.	SOAT vehicular	Es un seguro obligatorio que todo automóvil debe contratar para poder circular a nivel nacional. Este seguro brinda cobertura a ocupantes y peatones cuando ocurre un accidente de tránsito.

El contrato con la aseguradora podrá contemplar modalidades de indemnización mediante reposición del bien afectado o reembolso económico, según corresponda y conforme a las condiciones establecidas en la póliza.

El Instituto Geofísico del Perú, tendrá la opción de realizar prestaciones adicionales, reducciones al servicio o efectuar una resolución parcial al mismo en el caso de extinguirse la necesidad o dejar de prescindir de algunas de las coberturas de seguro, de conformidad con el marco normativo vigente del Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”.

Asimismo, acorde con el citado marco normativo, la Entidad podrá gestionar contratos complementarios, con la finalidad de extender el servicio de seguro por un plazo adicional que permita mantener la cobertura de sus bienes o bajo su administración en tanto se otorgue la buena pro y se suscriba un nuevo contrato, de ser el caso

6. UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE

La Oficina de Administración (OA) del IGP a través del Equipo de Control Patrimonial es la unidad responsable de:

- Verificar y actualizar la vigencia, cobertura y riesgos de las pólizas de seguro.
- Tramitar los reclamos ante siniestros o contingencias.
- Coordinar con el equipo de control Patrimonial para registrar en el SIGA MEF las actualizaciones correspondientes.
- Comunicar a la aseguradora las bajas e incremento del patrimonial Institucional.

Cabe precisar que cada servidor civil (usuario) es responsable de su custodia y uso adecuado de los bienes que le hayan sido asignados para el debido desarrollo de sus labores o funciones

7. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES

El presente Plan de Aseguramiento tiene un horizonte de planificación multianual con revisión anual.

Las actividades principales se desarrollarán conforme al siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Unidades involucradas	Plazo
1	Programación en el Cuadro Multianual de Necesidades para su consideración en el Plan Anual de contrataciones.	ULO	Con 1 año de anticipación al periodo a presentar
2	Presentación del Plan Anual de Contrataciones y su aprobación.	ULO/OAD/GG	15 días hábiles siguientes a la aprobación del POI
3	Recopilación de información para la elaboración de los TDR.	ULO – CP con el apoyo técnico del Corredor de Seguros IGP	Mínimo 3 meses antes del vencimiento de las pólizas de seguros vigentes
4	Presentación del Pedido de Servicio y TDR.	ULO - CP	Mínimo 2 meses antes del vencimiento de las pólizas de seguros vigentes
5	Autorización para realizar el proceso de contratación.	Oficina de Administración	Luego de la Presentación del Pedido de Servicio y TDR
6	Desarrollo de la fase de actos preparatorios. Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento	Unidad de Logística	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas
7	Desarrollo de la fase de selección de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento	Unidad de Logística	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas
8	Adjudicación de la Buena Pro y suscripción del contrato.	Unidad de Logística	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas
9	Remisión y verificación de las pólizas de seguros	Bróker/ ULO/CP	De acuerdo con el plazo establecido en los TDR
10	Presentación del Informe de conformidad.	Unidad de Logística	05 días aprox. desde la recepción de las pólizas
11	Gestión para el pago a la Cía. de seguros.	Unidad de Logística	05 días aprox. de recibida la conformidad

8. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Plan de Aseguramiento forma parte de la gestión patrimonial del IGP y deberá ser aprobado mediante Resolución Directoral de la Oficina de Administración (OA).

- Las pólizas de seguro deberán revisarse anualmente, considerando las nuevas adquisiciones o bajas de bienes.
- En caso de siniestro, el usuario responsable del bien deberá Informar cualquier siniestro, robo, pérdida, hurto, daño, accidente de tránsito, o desastre natural en el cual se vea afectados los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IGP su jefatura, oficina de administración y al equipo de control patrimonial en un plazo máximo de 24 horas, conforme al Artículo 89.4 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.
- Las coberturas podrán ampliarse o modificarse según evaluación técnica, disponibilidad presupuestal o cambios en los riesgos institucionales.
- El contrato que se suscriba con la aseguradora debe contemplar la modalidad de indemnización, pudiendo ser vía reposición o reembolso cuando no sea posible la primera, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para asumir el costo por concepto de deducible y/o la necesidad de que se reponga el bien.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Plan de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del IGP entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Directoral de la Oficina de Administración por un periodo 2025 - 2028, y su ejecución será supervisada por La Unidad de Logística y del Equipo de Control Patrimonial.

IGP
Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ PACHECO Jorge Erik FAU
20131367008 hard
Motivo: En señal de Conformidad
Fecha: 16/10/2025 12:09:24-0500

V°B° OFICINA DE ADMINISTRACION
V°B° UNIDAD DE LOGISTICA
V°B° EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

IGP
Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Lourdes Isabel FAU
20131367008 soft
Motivo: En señal de Conformidad
Fecha: 16/10/2025 11:59:32-0500

IGP V.B.
Firmado digitalmente por:
BUENO TRUCIOS Maritza Carmen FAU
20131367008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/10/2025 13:11:02-0500